



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

Exp. n° 15-09-68042

VISTO:

El pedido formulado por la alumna Victoria A. Navarro Horñiacek (Mat. 200408183), por el cual solicita autorización para realizar el Practicanato Profesional de Farmacia sin tener las vacunas exigidas por resolución N° 1188/08 del H.Consejo Directivo;

ATENTO:

A las causales invocadas por la alumna Navarro Horñiacek;

A lo informado por la Profesora de la asignatura Laboratorio II, fs. 38 y 38 vta.;

A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 8);

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar a lo solicitado por la alumna Victoria A. Navarro Horñiacek (Mat. 200408183) y autorizarla a cursar y rendir el Practicanato Profesional de Farmacia teniendo en cuenta el compromiso asumido por la alumna, por no tener las vacunas exigidas por cuestiones estrictas de salud, en lo relativo a su responsabilidad.-

Artículo 2°: Arbitrar los medios necesarios para que la alumna Navarro Horñiacek recupere las actividades de carácter obligatorio.-

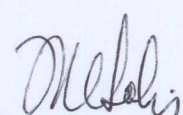
Artículo 3°: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

RESOLUCIÓN N° 465

Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC